



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Rectificatoria Res. 433/2019- Suplentes Delicia, Daniel desde el 15/08 al 03/09  
CUDAP:EXP-UNC: 00420  
075/2019

---

VISTO:

La Resolución 433/2019 de esta Dirección que deber ser rectificada en cuanto al periodo y tipo de licencia que se le otorga al Profesor DELICIA, DARÍO DANIEL (Legajo N° 45.026), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229). El certificado médico del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga al Profesor licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases en las fechas que corresponden al dictado de las horas del profesor Delicia, durante su período de licencia.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el art. 1º de la Resolución 433/2019 de esta Dirección que deberá quedar como sigue: "Designar con carácter de suplentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que más adelante se detallan, desde el 15/08/2019 y hasta el 03/09/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a:

- BRICCA, MARCELA EDITH (Legajo N° 49.448), en diez (10) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas, Segundo Año Plan 2018.
- CACHAGUA IBAÑEZ, SILVIA ADRIANA (Legajo N° 49.459), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las docentes antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.